



CESAR SEGUNDO MUÑOZ CORTINA

Contador Público T.P. 60540-T



Hospital
San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

INFORME DE REVISORIA FISCAL

Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024

BOSCONIA (CESAR) MARZO 31 DE 2025.

Oficina: Carrera 23 No. 17-29, Bosconia – Cesar

Celular: 313 5059897

Correo elect.: cesar.segundo.2068@hotmail.co



CESAR SEGUNDO MUÑOZ CORTINA

Contador Público T.P. 60540-T



DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL 2024

A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR E.S.E.

Abstención de Opinión:

He sido nombrado para auditar los estados financieros individuales del HOSPITAL SAN JUAN BOSCO de BOSCONIA CESAR, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2024, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

No expreso una opinión sobre los estados financieros adjuntos. Debido a la significatividad y generalidad de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la denegación de opinión de mi informe, no pude obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión de auditoría sobre estos estados financieros individuales.

Fundamento de la denegación de opinión.

Fui nombrado Revisor Fiscal del **HOSPITAL SAN JUAN BOSCO de BOSCONIA CESAR** con posterioridad al **01 de Julio del 2024** y, por lo tanto, no presenciamos el recuento físico de las existencias al inicio y al cierre del ejercicio. No, he podido satisfacerme, mediante procedimientos alternativos, de las cantidades de existencias a 31 de diciembre de 2023 y 2024, las cuales están registradas en los estados de situación financiera por \$ 48.520.032,00 y \$36.144.078,00 , respectivamente. Asimismo, la empresa se somete a mediados de julio 2024, al proceso de saneamiento fiscal y financiero ofrecido por el Ministerio de Hacienda para las entidades en riesgo financiero; La empresa activa un proceso minucioso de depuración de saldos contables para determinar la veracidad de los Activos y Pasivos, lo cual ha ocasionado trastornos en determinar las cifras reales aun en dichas cuentas contables. En la fecha de mi informe, la gerencia aún estaba en el proceso de rectificar las deficiencias del sistema contable y de corregir los errores. No pude confirmar o verificar por medios alternativos las cuentas a cobrar, cuentas por pagar y beneficios de empleados incluidas en el estado de situación financiera por un monto total de \$ 7.378.195.022,00 ; \$ 3.504.546.307,00 ; \$ 2.512.659.605,00 a 31 de diciembre de

Oficina: Carrera 23 No. 17-29, Bosconia – Cesar

Celular: 313 5059897

Correo elect.: cesar.segundo.2068@hotmail.co



CESAR SEGUNDO MUÑOZ CORTINA

Contador Público T.P. 60540-T



2024 entre otras. Como resultado de estas cuestiones, no he podido determinar los ajustes que podrían haber sido necesarios en relación con las existencias y las cuentas por cobrar y pagar registradas, o no registradas, ni en relación con los elementos integrantes del estado de resultados, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo.

Responsabilidades de la gerencia y de los responsables del gobierno municipal de la entidad en relación con los estados financieros

La gerencia es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros y sus modificatorios, que se ajustan las Normas Internacionales de Información Financiera para entidades que no cotizan en el mercado de valores NICSP. En la preparación de los estados financieros individuales, la gerencia es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en marcha

funcionamiento.

No evidencie situaciones que afecten la continuidad del negocio en marcha, excepto por lo indicado en el párrafo de Fundamentos de la opinión.

La Junta Directiva de la entidad es responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi responsabilidad es la realización de la auditoría de los estados financieros de la Sociedad de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, que incorpora las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA) y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la denegación de opinión de mi informe, no he podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión de auditoría sobre estos estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Mi responsabilidad es la realización de la auditoría y determinar que la empresa ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; que las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva; que la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; que el informe de gestión de la Administración guarde la debida concordancia con los estados financieros individuales, y que la empresa haya efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

Oficina: Carrera 23 No. 17-29, Bosconia – Cesar

Celular: 313 5059897

Correo elect.: cesar.segundo.2068@hotmail.co



CESAR SEGUNDO MUÑOZ CORTINA

Contador Público T.P. 60540-T



Sin embargo, debido a la significatividad de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la denegación de opinión de mi informe, no he podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre los requerimientos legales y reglamentarios mencionados anteriormente. Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Denegación de opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

No expreso una opinión sobre el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, así como de las disposiciones estatutarias de la Junta Directiva. Debido a la significatividad de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la denegación de opinión de mi informe, no he podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión sobre el cumplimiento legal y normativo.

Denegación de opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

No expreso una opinión sobre la efectividad del sistema de control interno. Debido a la significatividad de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la denegación de opinión de mi informe, no he podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión sobre la efectividad del sistema de control interno.

CESAR SEGUNDO MUÑOZ CORTINA

Revisor Fiscal h.s.j.b

T.P. N° 60-540-T

Oficina: Carrera 23 No. 17-29, Bosconia – Cesar

Celular: 313 5059897

Correo elect.: cesar.segundo.2068@hotmail.co